



## Resolución Directoral

Santa Anita, 15 de marzo de 2024

Visto el Expediente N° 24DA-02318-00, que contiene la Nota Informativa N° 58-OEA-HHV-2024, que sustenta la propuesta de delegación de responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno en el Hospital Hermilio Valdizán, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes; asimismo, establece que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente.

Que, asimismo el artículo 7° de la citada Ley Orgánica, establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente; siendo responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo.

Que, la versión integrada de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, del 15 de mayo de 2019, señala en el sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 que el Titular de la Entidad es la máxima autoridad jerárquica institucional, responsable de la implementación del SCI en la entidad y tiene las siguientes funciones, entre otros, a) Participar en la priorización de los productos que serán incluidos en el Sistema de Control Interno y aprobar los mismos y f) Establecer las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente directiva;

Que, la directiva acotada, precisa en el sub numeral 6.5.2 del numeral 6.5 que las funciones del Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno son: Coordinar la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno, así como a) Dirigir y Supervisar la implementación del SCI. b) Coordinar con otros órganos y unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno, establecidas en la Directiva. c) Registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la Directiva y remitirlo al Titular de la Entidad. d) Capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno;

Que, a través de la Nota Informativa N° 58-OEA-HHV-2024, del 28 de febrero de 2024, la Oficina Ejecutiva de Administración sustenta las razones para que se considere la propuesta de delegación del responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno en el Hospital Hermilio Valdizán a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Que, con la Resolución Directoral N° 116-DG/HHV-2023, del 02 de agosto de 2023, se formalizó que el/la directora/a de la Oficina Ejecutiva de Administración es el/la Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno en el Hospital Hermilio Valdizán;



Que, por su parte, el numeral 78.1 del artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, preceptúa que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 95-OAJ-HHV-2024 y con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inciso c), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM y de la Resolución Ministerial N° 835-2023/MINSA;

**SE RESUELVE:**


**Artículo 1.- ASIGNAR** a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico como Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno en el Hospital Hermilio Valdizán, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución directoral.

**Artículo 2° .- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 116-DG/HHV-2023 de fecha 02 de agosto de 2023.

**Artículo 3° .-** Los directivos y Jefes de los órganos del Hospital Hermilio Valdizán deberán adoptar las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la Directiva N° 006-2019-INTEG, "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" aprobado por la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y sus modificatorias.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** que la Oficina de Estadística e Informática queda encargada de difundir la presente resolución aprobada en el portal web del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**MINISTERIO DE SALUD**  
**Hospital "Hermilio Valdizán"**  
  
Dr. Hugo William Peña Lovatón  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. N° 17286 - R.N.E. 7361

HWPL/MAA  
DISTRIBUCIÓN  
OEA  
OEPE  
OAJ  
OP  
OEI  
Interesados

